



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL:

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el mismo de costumbre donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encadernación que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la imprenta, de Rafael Garzo & Hijo, Plaza Mayor 14, Piso de los Huevos a 80 rs. trimestre y 50 el semestre pago anticipado.

Números sueltos un real.—Los de años anteriores a dos reales.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que demande de los mismos, los doce interés particular previo el pago de un real, por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Sra. Princesa de Asturias, las Srmas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN.

En vista de la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra con fecha 5 de Octubre último, trasladando una comunicación del Capitán General de las Provincias Vascongadas, en que se queja de que las Autoridades civiles no remiten á los Fiscales encargados de la instrucción de los expedientes de exención en los cuerpos del Ejército los documentos que estos reclaman, ocasionando así graves perjuicios á los interesados, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer prevenza V. I. á esa Comisión permanente y á los Ayuntamientos de esa provincia que en cumplimiento de la Real orden circular de 14 de Setiembre de 1861, publicada en la *Gaceta* de 19 del mismo mes, facilite á los Autoridades militares los documentos que reclamen para la instrucción de dichos expedientes, evitando la repetición de comunicaciones, y contribuyendo de este modo á la pronta resolución de estos asuntos.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1868.—Romero y Robledo — Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## SECCIÓN DE FOMENTO

## Minas.

Por decreto de esta fecha he admitido la renuncia que ha presentado D. Leonardo Alvarez Rayero, vecino de esta Ciudad, apoderado de Doña Petra Armento Fernandez, viuda de D. Adriano Quiñones, registrador de la mina de hierro nombrada *Salud*, sita en término realengo del pueblo de Paradela de Muces, Ayuntamiento de Priañez, declarando franco y registrible el terreno que comprende

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 16 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, ANTONIO SANDOVAL.

D. ANTONIOSANDOVAL Y PALAREA  
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Romualdo Baquero, vecino de Busdongo, residente en el mismo, profesión tabernero, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy del mes de la fecha á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo docenas pertenencias de la mina de hierro y otros metales llamada *La Deseada*, sita en término común del pueblo de Busdongo, Ayuntamiento de Rodiles, paraje que llaman cascajo y lizana al N. con el colladín y terreno comun, al S. carretera del Estado y pueblo de Busdongo, al E. con dicho pueblo y terreno comun y al O. Valdeiglesia; para la designación de las citadas docenas pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata ó estaca situada 40 metros próximamente al O. de la iglesia de dicho pueblo, desde dicha estaca ó punto de partida se medirán en dirección N. 100 metros, al S. 100 metros, al E. 100 metros y al O. 500

metros, formando el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 26 de Octubre de 1878.—ANTONIO SANDOVAL.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Extracto de la Sesión inaugural  
del 2 de Noviembre de 1878

## PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Reunidos en la Sala de Sesiones de la Diputación, en virtud de convocatoria del Gobierno de provincia inserida en el BOLETÍN OFICIAL de 21 de Octubre último, los Sres. Diputados nuevamente electos, á consecuencia de la renovación, D. Melquiades Balbuena, D. Antonio Molleda, D. Juan Lopez de Bustamante, D. Bernardo Llamazares, D. Patricio Quirós, D. Urbano García Florez, D. Vicente Andrés y Andrés, D. Félix Alvarez y Alvarez, D. Juan Flores Cosío, Don Miguel Fernández Basciella, D. José Rodríguez Vázquez y D. Jacinto García Farías, y los que les corresponde continuar en el cargo que venían desempeñando Sres. Suquivilde, Concepción, Pérez Fernández, Ureña, Eguíagaray, García Miranda, Cañecio, Aramburu, Rodríguez del Valle, Martínez Luengo, y Castro y Bustamante, al Sr. Presidente instó á todos los presentes á fin de que manifestasen quien era el Sr. Diputado

que contaba más años de edad para

ocupar la presidencia interina hasta el momento de la constitución definitiva, y cuales los más jóvenes á fin de designarlos para Secretarios.

No habiendo duda alguna sobre el particular, fué elegido como Presidente de edad el Sr. Fernández Basciella, y como Secretarios los señores Eguíagaray y Flores Cosío.

Acto seguido se procedió al nombramiento de la Comisión permanente de actas, para la que fueron elegidos los Sres. Pérez Fernández, Aramburu y Molleda, quedando designados para la auxiliar los Sres. Basciella, Ureña y Rodríguez del Valle.

Con lo que se dió por terminado este acto, acordando reunirse el lunes próximo á las once de la mañana.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

León 8 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Domingo Díaz Canaja.

## Extracto de la sesión de 4 de Noviembre de 1878.

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Abierta la sesión á las once de la mañana, con asistencia de los señores Fernández Franco, Bustamante, Cañecio, Molleda, Andrés, Castro y Basciella, Concepción, Cubero, Pérez Fernández, Farías, Basciella, Ureña, Chocas, Alvarez, Quirós, Llamazares, Rodríguez del Valle, García Miranda, García Florez, Martínez, Aramburu, Suquivilde, Redondo, Balbuena, Rodríguez Vázquez, Eguíagaray y Flores Cosío, leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se leyeron los dictámenes de la Comisión auxiliar de actas proponiendo la aprobación de las elecciones verificadas en La Vecilla y Vega de Espinareda, y admisión del Diputado proclamado por uno y otro distrito, don Antonio Molleda.

Declarado urgente, y como no hubiese ningún Sr. Diputado que quisiese hacer uso de la palabra en contra, se acordó admitir como Diputado,

al proclamado como tal por la Junta de escrutinio, Sr. Molleda.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión permanente de actas proponiendo la aprobación de las elecciones verificadas en los distritos de Lillo, Priañau de Somoza, Santa María del Páramo, Villasabariego, Valderas, Ponferrada, Villablino, Los Barrios de Luna, Bembibre, Gúendes, Vega de Valcarce, Sahagún y León, se acordó declararlos urgentes, procediendo, en vista de no haber ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, a la admisión de los proclamados por las Juntas de escrutinio, en la forma siguiente: distrito de Lillo, D. Félix Álvarez y Álvarez; Priañau de Somoza, don Melquideas Balbuena; Santa María del Páramo, D. José Casado Paz; Villasabariego, D. Bernardo Llamezares; Valderas, D. José Rodríguez Vázquez; Ponferrada, D. Vicente Andrés y Andrés; Villablino, D. Patricio Quiros; Los Barrios de Luna, D. Urbano García Florez; Bembibre, don José Antonio Cubero Vega; Gúendes, D. Miguel Fernández Basciella; Vega de Valcarce, D. Jacinto García Farías; Sahagún, D. Juan Florez Cosío; y León, D. Juan López de Bustamante; cuyos sujetos hallándose presentes, excepto D. José Casado Paz, tomaron posesión de sus cargos.

Siguióndose la procedió a la elección de Presidente de la Diputación, en la que tomaron parte 27 Sres. Diputados, habiendo obtenido votos don Balbino Canseco, 18, y papeletas en blanco, 9. Hecha la proclamación del Sr. Canseco, se dijó comienzo a la elección de Vice-Presidente, en la que obtuvo 17 votos D. Juan López de Bustamante, y resultaron 10 papeletas en blanco. Proclamado en igual forma que el Presidente, continuó la votación para Secretarios, resultando con 14 votos D. José Rodríguez Vázquez, 11, papeletas en blanco, y un voto respectivamente los Sres. Quiros y Valle. Declarado Secretario el Sr. Rodríguez Vázquez, se procedió a segunda votación para el nombramiento de otro Secretario, y como resultase en el escrutinio con 14 votos el Sr. Rodríguez del Valle, 12 papeletas en blanco, y un voto el Sr. Eguílaray, fué proclamado Secretario el señor Rodríguez del Valle.

Instados los elegidos por la Presidencia para que ocupasen sus puestos, y una vez cumplida esta formalidad por parte de los Sres. Canseco y Rodríguez Vázquez, el Sr. Gobernador declaró constituida la Diputación provincial en nombre de S. M., usando a seguida de la palabra el señor Canseco, para dar las gracias por la consideración que se le había dispensado.

Leyda la Memoria presentada por la mesa, se acordó su impresión y circulación entre los Sres. Diputados, Autoridades y demás funcionarios.

A propuesta del Sr. Bustamante, se acordó dar las gracias al Presidente de edad y Secretarios inferiores por el celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes.

Fueron señalados quince días de sesión durante el presente período semestral, que darán principio a las de la mañana y terminarán a las de la tarde.

Dada lectura de una proposición suscrita por los Sres. Molleda, Pérez Fernández, Ureña, Bustamante y Vázquez, 4 fin de que se dirija un mensaje a S. M. el Rey, manifestando la profunda indignación que ha causado en esta población y en la provincia el atentado de que ha sido objeto, dando gracias al Tocopodoro que tan viabilmente ha protejido su existencia, y repitiendo el mas vivo testimonio de adhesión y acrisolada lealtad, se apoyó el Sr. Molleda, diciendo que en la mente de todos estaba lo que en la proposición se pedía.

Declarada urgente, se tomó en consideración, y como quisiera que no hubiere ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se acordó por unanimidad dirigirse al Gobierno en los términos indicados.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Orden del día para la siguiente: Nombramiento de Comisiones.

Eran las dos.

León 9 de Noviembre de 1878.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

##### ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociado de Estancadas.

Sobre que los Estanqueros están provistos de monedas de uno y dos céntimos para facilitar los cambios.

Por la Dirección general de Rentas Estancadas, se ha pasado con fecha 9 del actual, la orden que dice así:

«En interés del público, que tiene de recho a encontrar todo género de facilidades en la adquisición de los efectos estancados y en el de los mismos expendedores por las cuestiones a que puede dar lugar la falta de moneda para cambios, y respetando sobre todo la obligación de procurar la generalización completa del sistema monetario decimal; ha resuelto este centro directivo prevenir a V. S. que mediante como cuenta la Caja de esa Administración con sobradís existencias de monedas de dos y un céntimo de peseta, obligue V. S. a todos los Estanqueros de esa provincia a proveerse de dicha moneda en cantidad suficiente para los cambios con arreglo a la importancia de cada expediduría; en la insuficiencia de que las faltas de este género que se denuncien se castigarán severamente por la autoridad de V. S. después que la presente orden haya sido publicada en el Boletín Oficial de esa provincia y fijado el correspondiente anuncio en los estancos».

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y cumplimiento de los Estanqueros; esperando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, excepto capital, dispongan se haga saber lo mandado a los Estanqueros de sus localidades, obligándoles a que figuren en sus respectivas estanderas un anuncio en la forma que sigue:

#### ANUNCIO.

Este anuncio está provisto de moneda uno y dos céntimos de peseta, para facilitar el cambio con el público, seguido lo prevenido por la Dirección general de Rentas Estancadas en orden de 9 del actual.

Fecha Noviembre de 1878.

León 12 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

#### AVISO A LAS CLASES PASIVAS.

Desde este día queda abierto el pago de la mensualidad de Octubre último previa la presentación de los justificativos de existencia en la Intervención de la Administración económica y exhibición de la Cédula personal correspondiente, cuyo número y clase se anotará en la nómina respectiva.

León 18 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional

##### de Almazán

En virtud de lo acordado por la Exma. Diputación provincial en sesión de 20 de Septiembre último, se hace a pública subasta la reparación del puente de piedra sobre el río Cea, en la villa de Almazán, bajo el tipo de 3.704 pesetas 62 céntimos. La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento ante el Alcalde del mismo, el diez del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana, hallándose para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, el presupuesto y pliego de condiciones de manifestación en la Secretaría del mismo Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, y con entera cogación y completa conformidad a lo que dice el

pliego de condiciones se dispone, y la cantidad que ha de conseguirse, previamente para tomar parte en la subasta, será de 1 por 100 del referido presupuesto.

Almazán 19 de Noviembre de 1878.

—El Alcalde, Bernardo García.

#### JUEGADOS.

D. José Llano Álvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a dos sujetos desconocidos, cuyas señas son contundentes, que permanecieron en la casa posada de Melchora Villar, vecina de Combrón, la noche del veintiuno y seis de Agosto último, de la cual se asustaron llevándose un canasto de la propiedad de Gabriel Vallejo, vecino de la Laguna de Negritos, para que dentro del término de treinta días comparecan a contestar a los cargos que les resultan en la causa que con dicho motivo me hallo instruyendo, prescribiéndoles que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía perjudicando el perjuicio que haya lugar.

Admítamo: encargo a los Señores jueces, autoridades y subalternos que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con toda seguridad a la cárcel de este partido a disposición del juzgado.

Dado en León a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—

—José Llano.—Por mandado de S. Sra. Pedro de la Cruz Hidalgo.

#### SEÑAS DE LOS DESCONOCIDOS

Una, alto, descolorido, cara larga, con la barba un poco hundida, de cutis seco y seís a cincuenta años, patillas anchas, vestía pantalón negro fino charro fuerte, sombrero nuevo y negro, con camisa de estampe de colores, y sombrero blanco que parecía viscaíno.

El otro de estatura de cinco pies exactos, cara gruesa y muy morena, vestía pantalón de paño negro, remontado, sombrero negro y miraba a través de su mano izquierda.

#### SEÑAS DEL CABALLO

Un caballo, de seis cuartas de altura, pelo castaño, de cuatro años, recientemente herido de las manazas, con una estrella en cada costillar, torcido de la mano izquierda.

#### A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

#### DR. EMLIO ALVARADO,

MÉDICO-OCULISTA DE VALLADOLID.

Permanecerá en LEÓN todo el mes de Noviembre, fonda del Noroeste, plaza de Santo Domingo, número 8.

Habiendo sido llamado a esta población para operar de cataratas a uno de los facultativos que en ella residen, participó a los enfermos de los ojos que querían consultar, corriéndole a sufrir alguna operación pueden presentarse en dicho mes, advirtiendo a estos últimos, es muy conveniente, se presenten en los primeros días, porque haciéndolo así, podrán ser asistidos hasta el cumplido restablecimiento de la vista.

Los pobres de solemnidad serán visitados y operados gratuitamente, siempre que acrediten su pobreza con certificado del señor Cora párroco ó Alcalde del pueblo donde residan.

Los enfermos pueden venir acompañados de sus respectivos facultativos, en presencia de los cuales se practicarán las operaciones que se crean indicadas.

Las horas de consulta serán, todos los días del diez al dos por la mañana y de cuatro a seis por la tarde.

Durante mi estancia en León, mi hermano D. Juan Alvarado quedó al frente de la clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago 21, principal (frente a la Iglesia).

## PERTENENCIA DE LOS MONTES

## PRODUCTOS LEÑOSOS

## PERTENENCIA DE LOS MONTES.

PERTENENCIA DE LOS MONTES.		Superficie aprovechada. Hectáreas.	Madera.		Leña.		Resinas.	
Distritos municipales.	Pueblos.		Metros cúbicos.	Toneladas. Pesozas.	Toneladas. Pesozas.	Toneladas. Pesozas.	Toneladas. Pesozas.	
Peranzanes.	Guimare..	70	4	12	140	105	160	120
	Peranzaunes.	200	6	18	160	120	120	90
	Truscastro.	50	4	50	200	150	200	150
	Aguilar.	10	2	2	•	•	•	•
	Cabarcos..	20	2	2	•	•	•	•
	Cancela..	30	2	2	•	•	•	•
Portela de Aguiar.	Friera..	20	2	2	•	•	•	•
	Portela..	40	2	2	•	•	•	•
	Requejo..	20	2	2	•	•	•	•
	Sobrado..	10	2	2	•	•	•	•
	Sobredo..	20	2	2	•	•	30	22
	Cueto..	8	2	2	24	18	•	•
Sancedo.	Otero..	20	2	2	200	150	•	•
	Sancedo..	8	2	2	•	•	•	•
	Moral de Valcarce..	6	2	2	•	•	•	•
	Parada de Soto..	6	2	2	•	•	•	•
	Pereje..	8	2	2	•	•	200	150
	Predeba..	30	2	2	100	75	100	75
Trabadelo.	San Fizdomeo..	30	2	2	•	•	160	120
	Soto Patada..	25	2	2	120	90	•	•
	Trabadelo..	10	2	2	120	90	200	150
	Burbia..	45	50	150	200	150	200	150
Valle de Finolledo.	Bustarga..	30	2	2	•	•	20	15
	Moreda..	8	2	2	•	•	100	75
	Penoso..	10	2	2	•	•	60	45
	San Martin de Moreda..	10	2	2	•	•	60	45
	San Pedro de Olleros..	30	2	2	•	•	120	90
	Valle de Finolledo..	60	2	2	300	225	200	150
Vega de Espinareda..	Espinareda de Vega..	40	1	24	44	33	120	90
	Sámano..	10	2	8	100	75	120	90
	Vega de Espinareda..	30	3	12	•	•	120	90
	Villar de Ciero..	50	2	8	120	90	150	113
	Ambasentas..	13	2	2	24	18	•	•
Vega de Valcarce..	Argenteiro..	70	2	2	28	21	•	•
	Castro y Laballos..	50	2	2	80	60	230	172
	La Faba y sus Barrios..	40	2	2	380	•	•	•
	La Portela..	20	2	2	100	75	100	75
	Las Herreras y San Julian..	64	2	2	200	150	•	•
Villadececas	Lindoso..	•	•	•	•	•	80	60
	Mulón..	19	•	•	100	75	•	•
	Rasinde y La Brada..	20	•	•	•	•	•	•
	Ruitelan y Sampron..	60	•	•	•	•	•	•
	Santo Tirso..	39	2	2	•	•	•	•
	Sotogayoso..	20	2	2	80	60	•	•
	Vega de Valcarce..	19	2	2	•	•	•	•
	Villasinde..	40	2	2	120	90	120	90
	Otero..	20	2	2	100	75	•	•
	Sorribas..	20	2	2	80	60	•	•
	Toral de los Bados..	20	2	2	•	•	•	•
	Valtuille de abajo..	•	2	2	•	•	•	•

PASTOS.

DROGAS.		Especie de ganado y número de cabezas.					Duración del aprovechamiento.	ÉPOCA EN QUÉ HA DE VERIFICARSE LA SUBASTA.		
Esteros.	Tasación - Precio.	Lanar.	Caballo.	Tucano.	Caballar mular & asnal.	Gorda.	Total.	Día.	Mes.	Hora.
200	100	180	200	70	-	-	745	id.		
320	160	200	400	100	-	-	1250	id.		
240	120	300	100	70	-	-	625	id.		
200	100	30	80	-	-	4	84	Todo año.		
300	150	100	100	40	-	40	455			
300	150	50	50	10	-	3	181	id.		
300	150	200	80	20	-	10	305	id.		
300	150	100	80	20	-	-	275	id.		
200	100	120	50	40	-	20	360	id.		
100	50	60	40	20	-	-	205	id.		
300	150	100	100	20	-	25	367	id.		
100	50	200	-	30	-	4	282	id.		
300	150	200	60	50	-	-	470	id.		
240	120	300	-	60	-	4	477	id.		
300	150	100	30	30	-	-	255	id.		
200	100	140	50	30	-	16	333	id.		
400	200	100	100	50	-	-	475	id.		
100	50	200	100	80	-	10	375	id.		
300	150	200	80	80	-	20	640	id.		
200	100	250	60	50	-	10	513	id.		
400	200	150	100	60	10	90	628	id.		
400	200	200	600	100	-	-	1600	Desde 1. <sup>a</sup> Mar. <sup>a</sup> fin Octubre.		
200	100	140	200	20	-	-	565			
200	100	100	200	50	-	-	625			
300	150	00	100	30	-	-	335	id.		
300	150	50	300	20	-	-	697	id.		
600	300	300	200	30	-	-	715	id.		
100	50	300	160	100	-	-	945	id.		
400	200	250	100	30	-	20	517	id.		
200	100	100	90	3	-	60	674	id.		
100	50	100	50	100	2	100	631	id.		
100	50	150	140	40	-	50	578	id.		
200	100	104	42	43	5	38	334	Desde 1. <sup>a</sup> Mar. <sup>a</sup> fin de Octub.		
300	150	200	100	30	v	24	452			
200	100	230	107	50	2	20	602			
400	200	312	140	122	3	138	1080	id.		
200	100	100	80	60	-	-	475	id.		
300	150	314	280	140	2	81	1203	Desde 1. <sup>a</sup> Mar. <sup>a</sup> fin Octubre.		
*	*	78	56	34	-	32	286			
200	100	200	100	22	-	16	424			
200	100	280	120	62	-	50	728			
400	200	300	100	49	3	46	749	Desde 1. <sup>a</sup> Mar. <sup>a</sup> fin Octubre.		
300	150	200	100	30	v	26	483			
300	150	112	80	68	-	26	529	id.		
400	200	300	100	49	v	v	606	id.		
300	150	200	100	50	1	36	571	id.		
100	50	200	-	60	-	-	390	id.		
*	*	68	-	74	18	-	401	id.		
100	50	250	v	60	-	-	427	id.		
*	*	218	v	140	40	v	848	id.		
							2	Diciembre.	12 m. <sup>a</sup>	